

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 716-1022/2.023.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**2584-S-**  
20 DIC 2024

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de Interino de la Dra. Cecilia Ivone Sosa, CUIL N° 27-30766015-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 18 de junio de 2024, hasta el llamado a concurso del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la mentada profesional;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo vacante a cubrir previa transformación de un cargo categoría E (j-2), Escalafón Profesional, Agrupamiento Profesional, vacante por fallecimiento del agente Héctor Rubén Sequeira;

Que, obra en autos la renuncia condicionada, presentada por la profesional Sosa al contrato de servicios que detenta en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, bajo dependencia del Ministerio de Salud;

Que, se emitió la Resolución N° 001848-S-2024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;

Que, de las planillas de asistencias y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Dra. Sosa a partir del día 18 de junio de 2024;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en la Ley N° 6371;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada la renuncia del contrato de servicio presentada por la Dra. Cecilia Ivone Sosa, CUIL N° 27-30766015-1, que detenta en la categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2.024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION:**

U. de O.: R6-G1-04

DRA. PAMELA WALLBERG  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

"R"

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital San Roque

CLAUDIA BISELA HUANC  
AV. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CORRESPONDE A DECRETO N° **2584** -S-

SUPRIMIENDO		CREANDOSE	
Categoría	N° de cargos	Categoría	N° de cargos
E (j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total	1	Total	1

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designada en carácter de interino, a la Dra. Cecilia Ivone Sosa, CUIL N° 27-30766015-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 18 de junio de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.024, Ley N° 6.371, que se indica a continuación:

**EJERCICIO 2024:**

La partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital San Roque.-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PAOLA WALBERG  
SECRETARÍA PROVINCIAL DE  
SERVICIOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY  
LA HUACA  
Inspección  
- Jujuy